

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0073-ALC-CP-GADMCH-2025**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-005-
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO
CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD
MUNICIPAL DE CHUNCHI.”**

**Sr. Frantz Joseph Narvárez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su*

competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...)el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”*;

Que, el artículo 129, del citado reglamento estableció: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17*

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

Que, el numeral 5 del artículo 130 de la norma ibídem, dispuso: “(...) El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible. (...)”;

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 07 de mayo de 2025, elaborado por el Tlgo. Armando Molina, Revisado y aprobado por Ing. Oswaldo Rosero, DIRECTOR DE OO.PP.MM ENCARGADO VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA y Abg. Luis Iván Merchán JEFE DE TALENTO HUMANO ENCARGADO VEHICULOS LIVIANOS (E), en el mismo señalan “10. RECOMENDACIONES Que se realice la gestión técnica y administrativa necesaria para la contratación para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”.

Que, con Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-020-M de 07 de febrero de 2025, suscrito por Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD CHUNCHI, se dirige al Licenciado, Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, exponiendo “El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación que en el STOCK de Bodega no existe la cantidad suficiente de *NEUMATICOS* para la flota vehicular. No disponible en el stock -NISSAN PLATAFORMA CWB 459 – 2006, RECOLECTOR NISSAN, CHEVROLET VOLQUETE FVR – 2009 , VOLQUETAS SINOTRUCK , JOHN DEERE TRACTOR 5702-2005 , NEW HOLLAND TRACTOR , KOMATSU MOTONIVELADOR GD555-3A , KOMATSU CARGADORA WA250-5 , entre otros vehículos /maquinaria. Por agotar en el stock -GREAT WALL Doble cabina - Wingle Full AC 2.8 CD 4x4 TM -2017, CHEVROLET Doble cabina – DIMAX 2.5 4x4 -2023 , CHEVROLET JEEP Grand Vitara SZ 2,4 L 4X4 2011 , HYUNDAI FURGONETA H100- H1 (GASOLINA) , TOYOTA JEEP Land Cruiser Prado VX T/M-2005 , CAMIONETA MAZDA BT50, CAMION FURGON HMA1513 , MOTOCICLETA YAMAHA entre otros vehículos /maquinaria necesarios para así mantener la disponibilidad de estos bienes en stock y evitar la paralización de los vehículos y maquinaria en el caso de requerir su reemplazo por uso y poder realizar la adquisición de los mismos.”

Que, por medio de CERTIFICACIÓN de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el Lic. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, señala “*Que: en el stock de bodega NO existe la cantidad suficiente de NEUMATICOS para la flota Vehicular del Gad Municipal de Chunchi.*”

Que, el gobierno municipal cuenta con las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, elaborado por el Tlgo. Armando Molina, Revisado y aprobado por Ing. Oswaldo Rosero, DIRECTOR DE OO.PP.MM ENCARGADO VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA y Abg. Luis Iván Merchán JEFE DE TALENTO HUMANO



ENCARGADO, donde mencionan “SECCION III- RECOMENDACIONES Con lo expuesto se recomienda iniciar el proceso legal por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de los bienes “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-092-M de 27 de mayo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH se dirige a la Arquitecta

Adriana Criollo Astudillo DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL CHUNCHI, señalando “*El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se actualice la certificación POA NO.036-2025 y se emita con la partida presupuestaria 7.3.08.13 Partes y Repuestos ya que la partida presupuestaria emitida en la certificación No.36-2025 es errónea solicitado por el departamento Financiero necesario para el proceso de contratación que tiene por objeto la: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en base a lo antes mencionado adjunto Certificación POA y Gmail solicitando la actualización y cambio de partida presupuestaria.*”

Que, por medio de CERTIFICACIÓN POA NO. 110-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Arq. Adriana Criollo DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN señala “La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” consta dentro del plan operativo anual 2025”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-078-M de 07 de mayo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GADMCHUNCHI se dirige al Ingeniero Cristian Ortega S JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PUBLICAS (E) exponiendo “El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación CATE Y PAC, para el proceso de contratación que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”. En base a lo antes mencionado, adjunto Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA, y demás documentación pertinente esta información se adjunta al correo electrónico del departamento de Compras Públicas.”

Que, mediante VERIFICACIÓN CATE N°069-2025 de fecha 12 de mayo de 2025 suscrito por el Lic. Ángelo Duche C. ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA, señala “*Para el proceso que será la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec. Para constancia, me permito adjuntar la*



captura del portal de compras públicas en donde se puede apreciar que el CPC NO forma parte del catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación.”

Que, por medio de CERTIFICACION PAC N029-2025 de 10 de marzo de 2025, suscrito por la Lic. Verónica Muñoz Abad, ANALISTADE COMPRAS PUBLICAS señala:

CERTIFICACION PAC N029-2025

La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, **CERTIFICA** que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
1	530813	Repuestos y Accesorios	9,730.00
2	730813	Repuestos y Accesorios	122,515.00

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530813	612610015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos y Accesorios	1.00	Unidad	9,730.0000	9,730.00	C1 C2 C3
1	730813	612610015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	Repuestos y Accesorios	1.00	Unidad	122,515.0000	122,515.00	C1 C2 C3

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-080-M de 12 de mayo de 2025, suscrito por Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH, se dirige a Sr. Frantz Joseph N ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, exponiendo:

*“Por medio de la presente, solicito se sirva disponer y autorizar a quien corresponda realizar la publicación de la necesidad para obtener el presupuesto referencial para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**. En base a lo antes mencionado se adjunta lo siguiente:*

o Informe de Necesidad

o Especificaciones Técnicas

o Certificación POA

o Certificación CATE Y PAC

o Certificación STOCK Bodega

Por la favorable atención a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos”



Que, el gobierno municipal dispone del ESTUDIO DE MERCADO para la “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI*”, mismo que han sido elaborado por Elaborado Por Ing. Cristian Ortega S. JEFATURA AD. Y COMPRAS PÚBLICAS, aprobado por Ing. Oswaldo Rosero Abg. Luis Iván Merchán DIRECTOR DE OOPP GADMCH. JEFE DE TTHH GADMCH(E) Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GADMCH, em el cual exponen “**CONCLUSIONES:** Luego del análisis realizado y al no existir procesos similares tanto en Procesos ejecutados por la Entidad Contratante como por otras Entidades, se acoge al numeral 4 publicación en la Herramienta de Necesidades del SOCE, tomando en consideración que en este proceso se obtuvo como mejor oferta para “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI*”, la presentada por **GARCIA LOPEZ ANDRES STALYN** de RUC # 0922990213001 quien oferta por un monto de USD\$75724,00 (Setenta y cinco mil setecientos veinte y cuatro con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA). **RECOMENDACIONES** Considerando lo expuesto y cumpliendo lo determinado en la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP- 2023-0134 Normativa Secundaria, Artículo 53.- Estudio de mercado, se obtiene **UN PRESUPUESTO REFERENCIAL** de USD\$75724,00 (Setenta y cinco mil setecientos veinte y cuatro con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA). para “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI*”.”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-091-M de 26 de mayo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GADMCHUNCHI se dirige al Magister Lino Novillo Chiriboga JEFE FINANCIERO, exponiendo “*El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación presupuestaria por el valor de \$75724,00 (Setenta y cinco mil setecientos veinte y cuatro con 00/100) dólares de los Estados Unidos más IVA, para el proceso de contratación por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”. En base a lo antes mencionado, adjunto Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA, Calculo Presupuestario y demás documentación pertinente esta información se adjunta al correo electrónico del departamento financiero.*”

Que, el gobierno municipal cuenta con la Certificación Financiera No. 274 suscrita por la Jefa de Presupuesto y el Jefe Financiero, en el cual señalan “CERT. DE FONDOS PARA LA “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI*” SOLICITADO MEDIANTE Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-091-M”.

Que, con Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-094-M de 27 de mayo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH, se dirige al señor Frantz Joseph ALCALDE-GADMCHUNCHI, exponiendo: “Por medio de la presente

solicito de la manera más comedida disponga y autorice a quien corresponda, el inicio y publicación del proceso precontractual para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI (...)”.

Que, existe la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2025 N° 016-JFGADMCH- LNCH-MPAB-2025, suscrita por el Jefe de Presupuesto y el Jefe Financiero, en el cual exponen “*Conforme **Certificación**, sugiero al respecto se realice todos los trámites legales respectivos que corresponda a la contratación de la adquisición de los bienes o servicios, además se deberá adjuntar todos los documentos de soporte Administrativo, técnico y legal, mismos que abalizarán los trámites de control y la erogación económica al proceso, para en lo posterior no exista inconvenientes con las entidades de control (CGE).*”

Que, la institución municipal cuenta con la Certificación PAC de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por la Lic. Verónica Muñoz Abad ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS, en la misma señala:

CERTIFICACION PAC N 090-2025

La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, **CERTIFICA** que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
1	730813	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	75000

730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C2
--------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	-----------------------------	--	------	--------	-------------	-----------	----

Que, por medio de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-109-M de 01 de julio de 2025, suscrito por Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GADMCHUNCHI, se dirige al

Sr. Frantz Joseph ALCALDE-GADMCH, exponiendo “Por medio de la presente solicito de la manera más comedida se realice la revisión y legalización del pliego del proceso precontractual para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE**



CHUNCHI", y a su vez disponga y autorice a quien corresponda se realice la Resolución de Aprobación del pliego para la publicación del presente proceso conforme el cronograma establecido dentro del pliego emitido por el Departamento de Compras Públicas (...)"

Que, el gobierno municipal de Chunchi dispone de los PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 2023-001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI con CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADMCHUNCHI-2025-005 con el Objeto de Contratación: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI."

Que, mediante disposición de Alcaldía, se dirige a procuraduría síndica, indicando "En el ámbito de mis facultades como alcalde, establecidas en los artículos 9 y 60 del COOTAD, AUTORIZO realizar legalización y Resolución de Aprobación del Pliego del Proceso Precontractual para la: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" de esta manera proceda como corresponda según sus atribuciones y competencias conforme a la ley LOSNCP".

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 0060-ALC-CP-GADMCH-2025 de 02 de julio de 2025, por parte de la máxima autoridad se realiza la APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCESO No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-005-OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI."

Que, con informe de adjudicación suscrito por la comisión técnica Abg. Luis Iván Merchán Ing. Oswaldo Rosero, Tlgo. Armando Molina y Lic. Verónica Muñoz, señalan "RECOMENDACIONES Se publique la presente Acta en el portal de Compras Públicas. Se adjudique el presente proceso de Contratación Pública al oferente LEORO PONCE JUAN CARLOS con numero de RUC 1708976574001 al ser la mejor oferta puntuada dentro de la puja, por un monto de USD\$ 69.990.00 (sesenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA)."

Que, mediante Memorando No. GADMCH-ALC-2025-193-J de 31 de julio de 2025 suscrito por el señor Alcalde Frantz Joseph Narváez se dirige a Procuraduría Síndica mencionando "Me dirijo a usted con un saludo atento y cordial, deseándole éxito en sus funciones, el motivo del presente es en relación al INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, realizado por parte de la comisión técnica designada para el proceso Nro. SIE-GADMCHUNCHI-2025-005 denominado "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI", en donde recomienda en su parte pertinente



los siguiente: “Se adjudique el presente proceso de Contratación Pública al oferente LEORO PONCE JUAN CARLOS con numero de RUC 1708976574001 al ser la mejor oferta puntuada dentro de la puja, por un monto de USD\$ 69.990.00 (sesenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA)”. En el ámbito de mis facultades como alcalde, establecidas en los artículos 9 y 60 del COOTAD, AUTORIZO realizar la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, y de esta manera proceda como corresponda.”

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narvárez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el PROCESO No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-005, objeto de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.” al oferente LEORO PONCE JUAN CARLOS con numero de RUC 1708976574001 al ser la mejor oferta puntuada dentro de la puja, por un monto de USD\$ 69.990.00 (sesenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA).

Artículo 3.- Se designa como Administrador del Contrato dentro del PROCESO No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-005, objeto de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.”, al Tnlgo. Armando Molina Mecánico del Taller Municipal, quien actuará conforme a lo establecido en la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria, además emitirá los informes respectivos de cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveeduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 01 días del mes de agosto de 2025.



Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI

Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI